



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna
Departamento De Sololá.
Guatemala.

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
SANTA CRUZ LA LAGUNA DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLA.-**

Certifica: Que para el afecto tuvo a vista el libro de actas de sesiones del concejo municipal en uso de esta Municipalidad, en el cual se encuentra el Acta número dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022) que corresponde a la sesión extraordinaria, celebrada el día seis de abril del año dos mil veintidós en donde aparece el punto séptimo la que copiada literalmente dice:

SEPTIMO: El señor Alcalde Municipal, sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal sesionante, en cumplimiento al Acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el 13 de julio de 2021, en el cual establece aprobar el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2022, con alcance en todas las entidades sujetas a fiscalización; su aplicación y ejecución, a las personas siguientes: El señor Daniel Balux Tzic, Secretario Municipal (coordinador), el señor Carlos Josué Simaj García, Director de Recursos Humanos (Coordinador Suplente), el señor Mynor Fidel Atz Dionisio, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, el señor Pablo Cuc Sosa, Director Municipal de Planificación (secretario), la Señorita Karla Andrea Ixcaya Coquix, Dirección Municipal de la Mujer, el Señor Antonio Navichoc Navichoc, Encargado de Servicios Públicos, Asesor (Secretario suplente). Se proponen para integrar la Unidad Especializada en Riesgos (UER), mismos cuentan con la Capacidad, Idoneidad y Honradez. **CONSIDERANDO:** El Despacho Municipal tomando en consideración la importancia que corresponde en el tema de actividades Administrativas y procedimientos dentro de la estructura organizacional de la Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, del departamento de Sololá. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 7. Del Acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, publicado en el Diario Oficial el 13 de julio de 2021, establece: "La Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno. La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, a más tardar el 13 de enero de 2023." **CONSIDERANDO:** Que en los términos del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), establece: "Unidad Especializada: refiere a las áreas de la entidad (responsables de la evaluación de riesgos, código de ética, planificación, presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, fideicomisos, inversión, bienes



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna Departamento De Sololá. Guatemala.

inmuebles y muebles, entre otros) o entes rectores que deben cumplir con las normas específicas, establecidas en el SINACIG.” **CONSIDERANDO:** Artículo 35, literal a), del Código Municipal... **CONSIDERANDO:** Artículo 35, literal d), del Código Municipal... **POR TANTO:** Con las facultades que le confiere el Decreto Doce guión Dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal), después de deliberar sobre el particular, con el voto favorable de todos sus integrantes. **ACUERDA: 1).** Reconocer la obligatoriedad del cumplimiento normativo, la importancia de su aplicación práctica del Control Interno y el compromiso en la adaptación del Acuerdo A-028-2021 aprobado por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, en donde aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), para el alcance de los objetivos institucionales y operativos de la Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, departamento de Sololá. **2).** Nombrar al personal municipal en mención como la **Unidad Especializada en Riesgos** de la Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, departamento de Sololá, ya que cuentan con los principios de Capacidad, Idoneidad y Honradez, serán los responsables de recopilar los eventos de cada una de las unidades y/o direcciones y complementarlos en la Matriz de Evaluación de Riesgos, elaborar el Mapa de Riesgos, el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, el Informe Anual de Control Interno, Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos y cada una de las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). **3).** Transcríbase el presente punto para remitirlo a donde corresponda.” Aparecen ocho firmas ilegibles del concejo Municipal y firma ilegible del secretario Municipal y sello respectivo.

Y, para el uso legal se extiende la presente certificación debidamente confrontada con su original en dos hojas de papel bond tamaño carta con el membrete de la municipalidad del municipio de Santa Cruz la Laguna del departamento de Sololá, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.-



Sr. **BARTOLO SIMAJ BALCOT**
Alcalde Municipal.-



DANIEL BALUX TZIC
Secretario Municipal